

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MURCIA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, secretaria judicial (Servicio Común de Ordenación del Procedimiento) del Juzgado de lo social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 587 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bisser Versselov Iankov, don Rumen Borisov Chavdarov y don Todor Stankov Stoykov, contra las empresas “Campillo Palmera, Sociedad Anónima”, “Veiter Construcciones y Promociones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: La suspensión del acto y señalar el día 27 de junio de 2013, a las once y veinte horas.

Presentado el anterior escrito por el letrado señor Muñoz Martínez, en nombre y representación de la empresa “Campillo Palmera, Sociedad Anónima”, como acredita con la escritura de poder que acompaña, se tiene al mismo por personado en nombre y representación de dicha mercantil, entendiéndose con él esta y todas las diligencias sucesivas que se practiquen.

Dese al mismo de alta en la aplicación informática como profesional interviniente por dicha empresa.

Visto el estado que mantienen los presentes autos, así como que tras las diversas actuaciones practicadas para localizar a la mercantil demandada, finalmente se ha conseguido localizar en calle Almanzora, número 5, de Huércal-Overa, domicilio del representante legal conforme a la información del Registro Mercantil en la que figura ser don Juan Espín Muñoz, a quien tan solo se ha conseguido dar traslado de la demanda correspondiente al trabajador don Hristo Vasilev Ivanov, así como la solicitud de prueba que contiene el escrito presentado por el letrado de la empresa “Campillo Palmera, Sociedad Anónima”; con suspensión del señalamiento fijado, procede convocar nueva fecha de juicio para el día 27 de junio de 2013, a las once y veinte horas, a fin de citar correctamente a la demandada “Veiter Construcciones y Promociones, Sociedad Limitada”, así como para requerirle la aportación de la prueba documental solicitada en el escrito anterior de cuya copia se dará traslado.

Asimismo, sobre la prueba interesada, requiérase a los actores la aportación de los documentos del apartado 1; incorpórese vida laboral de los seis actores; solicítese a la Tesorería General de la Seguridad Social vida laboral de la empresa; cítese al testigo don Diego Jesús Martínez Ruiz.

A prevención, para el supuesto de que no resultara positiva la citación de la empresa para el acto de juicio y para la prueba de interrogatorio de parte, publíquese edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Murcia”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de la Provincia de Almería”, con expresa indicación de que en dicha fecha se debatirán conjuntamente todas las cuestiones planteadas en la presente demanda y las acumuladas números 595 de 2012 del Juzgado de lo social número 2, 596 de 2012 del Juzgado de lo social número 3, 592 de 2012 del Juzgado de lo social número 6 y 596 de 2012 y 664 de 2012 del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandado contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Veiter Construcciones y Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 26 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.998/13)

